

DECRETO No.040 DE 2016 (27 DE JUNIO DE 2016)

POR EL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A UN FUNCIONARIO POR EL TIEMPO DE SERVICIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y DE LA COMUNIDAD CAJIQUEÑA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Decreto No.2865 de diciembre 10 de 2013, se declaró el "Día del Servidor Público" el 27 de Junio de cada año.
- Que en este día las Entidades deberán programar actividades con el fin de exaltar la labor del servidor público, fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, los valores y la ética del servicio público y el buen gobierno.
- Que es deber de las autoridades resaltar la trayectoria de los funcionarios al servicio de la Administración Municipal, los cuales se han destacado en el servicio público.
- 4. Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.
- 5. Que dentro de la planta de empleados del Municipio de Cajicá existen funcionarios que han estado en el servicio público con una trayectoria y un tiempo de servicio significativo, demostrando siempre compromiso con el Municipio, sentido de pertenencia, interiorización de los valores y principios y vocación de servicio a favor de la Comunidad Cajiqueña.
- Que la funcionaria MERY ELIZABETH TELEZ FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No.28.031.817 de Bolívar (Santander), ha laborado al servicio de la Administración Municipal en el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, desde el 05 de mayo de 1994.
- 7. Que la señora MERY ÉLIZABETH TELEZ FAJARDO, ha prestado sus servicios a la Administración durante veintidós (22) años continuos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Exaltar y reconocer la trayectoria laboral de MERY ELIZABETH TELEZ FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.031.817 de Bolívar (Santander), por su tiempo de servicio, su compromiso, su sentido de pertenencia y vocación durante sus años de servicio al Municipio de Cajicá y de la Comunidad Cajiqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En ceremonia especial le será entregada la distinción por parte del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente Decreto será remitida a la Secretaria General, Área de Talento Humano.

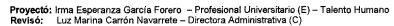
ARTICULO CUARTO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO Alcalde Municipal









CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, junio Veintiocho (28) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio Veintiocho (28) de dos mil dieseis (2016), a las cinco (5:00P.M) de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS Secretaria del Despacho





